

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Općinski sud u Novom Zagrebu (Croacia) el 11 de septiembre de 2015 — Ibrica Zulfikarpašić/Slaven Gajer**

**(Asunto C-484/15)**

(2015/C 389/21)

*Lengua de procedimiento: croata*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Općinski sud u Novom Zagrebu, stalna služba u Samoboru

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Ibrica Zulfikarpašić

*Demandada:* Slaven Gajer

**Cuestión prejudicial**

Si las disposiciones de la Ley sobre ejecución forzosa relativas al título ejecutivo europeo son conformes al Reglamento (CE) n° 805/2004,<sup>(1)</sup> es decir, si, en la República de Croacia, por lo que respecta a la expedición de un mandamiento de ejecución basado en un documento auténtico en el marco de un procedimiento de ejecución, el término «órgano jurisdiccional» comprende a los notarios, si los notarios pueden expedir certificados del título ejecutivo europeo para mandamientos de ejecución firmes y ejecutables basados en documentos auténticos, certificados que se expiden cuando los antedichos mandamientos no han sido impugnados, y en caso de respuesta negativa, si los órganos jurisdiccionales pueden expedir certificados del título ejecutivo europeo para mandamientos de ejecución basados en un documento auténtico realizados por un notario, cuando dichos mandamientos, conforme a su contenido, atañen a créditos no impugnados y, en ese caso, qué formulario debería utilizarse.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados (DO L 143, p. 15).

**Recurso interpuesto el 14 de septiembre de 2015 — Comisión Europea/República de Bulgaria**

**(Asunto C-488/15)**

(2015/C 389/22)

*Lengua de procedimiento: búlgaro*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: E. Kružíková, E. Manhaeve, S. Petrova)

*Demandada:* República de Bulgaria

**Pretensiones de la parte demandante**

La Comisión Europea solicita al Tribunal de Justicia:

- Que, en relación con la sistemática y persistente superación de los valores límite anuales y diarios de PM10, desde 2007 hasta al menos 2013 incluido, en las siguientes zonas y aglomeraciones: BG0001 aglomeración de Sofía, BG0002 aglomeración de Plovdiv, BG0004 norte de Bulgaria, BG0005 suroeste de Bulgaria y BG0006 sureste de Bulgaria;
- así como en relación con la sistemática y persistente superación de los valores límite diarios de PM10, desde 2007 hasta al menos 2013 incluido, y de los valores límite anuales de PM10, en 2007 y 2008 y de 2010 hasta al menos 2013 incluido, en BG0003 zona de Varna;